



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE
DISOLUCIÓN E INICIO DE LIQUIDACIÓN DE LA
COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN MINERA
AFRODES BARÓN DE CARONDELET
COOPROMABAC**

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSNF-2020-0036

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar la disolución de la Cooperativa de Producción Minera Afrodes Barón de Carondelet COOPROMABAC, con Registro Único de Contribuyentes No. 0891755708001, domiciliada en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 57 literal e), numeral 4) de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo 55 de su Reglamento General.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Disponer el inicio del proceso de liquidación de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN MINERA AFRODES BARÓN DE CARONDELET COOPROMABAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, a efecto de lo cual, la Organización conservará su personalidad jurídica, añadiéndose a su razón social las palabras ‘En Liquidación’.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Disponer que el liquidador publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, domicilio de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN MINERA AFRODES BARÓN DE CARONDELET COOPROMABAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 de febrero de 2020.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA